ACTA NÚMERO CUATRO. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las trece horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno; en las Oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en calle número Dos, casa número Ciento Veintisiete, entre la calle Loma Linda y calle La Mascota, Colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes: licenciado Oscar José David Lizama Marroquín, director presidente, quien preside la sesión; ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano, director propietario; licenciado Christian Marcos Aguilar Durán, director propietario, ingeniero Roberto Arístides Castellón Murcia, director suplente, ingeniero Raúl Vicente Zablah Hernández, director suplente.

I) ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM. El director presidente, conforme lo establecido por el artículo 8 de la Ley General Marítimo Portuaria y 12 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la AMP verificó y aprobó el *quórum.*

II) APROBACIÓN DE AGENDA. Los señores directores aprobaron la agenda que se desarrolla a continuación.

III) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión ordinaria número CD-AMP/03/2021, de fecha veintidós de enero de dos mil veintiuno, la cual fue ratificada.

IV) ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA. La gerente legal, se refirió al punto décimo del acta número tres mil ochenta y tres, correspondiente a la sesión de Junta Directiva de CEPA celebrada el día quince de enero de dos mil veintiuno, por medio de la cual se autorizó donar cuatro embarcaciones a esta Autoridad Marítima Portuaria. Indicó que de conformidad al artículo 10 numeral 24, el Consejo Directivo de la AMP, puede adquirir y disponer a cualquier título los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, asimismo, indicó que artículo 18 de la Ley General Marítima Portuaria, dispone que formaran parte del patrimonio y recursos de la AMP, los bienes muebles e inmuebles que se transfieran para el cumplimiento de sus fines, ya sea que se incorporen por transferencia, donación, legado o cualquier otro ingreso que se obtenga a título legal; por lo que solicita a los señores directores, que se acepte formalmente la donación de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma. RESOLUCIÓN 07/2021. Los señores miembros del Consejo Directivo en atención a lo dispuesto por los artículos 10 numeral 24 y 18, ambos de la Ley General Marítima Portuaria, POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a) Autorizar la aceptación de la donación de cuatro embarcaciones en el estado que la CEPA las entrega; b) Autorizar al director presidente del Consejo Directivo para que ante notario suscriba la donación de las cuatro embarcaciones que serán entregadas por la CEPA. c) Autorizar a la gerencia administrativa y al jefe de la UFI, para que realicen el cargo respectivo, una vez hayan sido entregadas; d) Instruir a la Gerencia Marítima para que inicie el trámite correspondiente de las cuatro embarcaciones donadas. e) Instruir al director ejecutivo para que presente un plan del uso de las cuatro embarcaciones donadas, en el que se estipule a quien se le asignará y el destino de las mismas, antes de rehabilitarlas. f) Ratificar el presente punto en esta misma fecha.

V) INFORME FINANCIERO DEL EJERCICIO 2020. El jefe de la Unidad Financiera Institucional, presentó informe que será agregado a los anexos de la presente acta, en el cual dio a conocer la ejecución presupuestaria de los ingresos aprobados en el año 2020, el comparativo de Ingresos del año 2020-2019, la ejecución presupuestaria de egresos aprobada en 2020, distribución del egreso, comparativo de egresos 2020-2019, comparativo de Bienes y Servicios, estado de rendimiento económico comparativo del periodo 2016-2020, flujo efectivo comparativo 2016-2020 y el estado de situacion financiera al 31 de diciembre de 2020. Asimismo, hizo referencia a la LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ESPECIAL 2020, correspondiente al ejercicio fiscal del 2020, exponiendo la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, determinando el déficit, el superávit y el excedente financiero presupuestario acumulado al 31 de diciembre de 2020, presentando, además, un histórico del monto de reservas desde el año 2004 hasta el año 2020. De igual forma, indicó de las PROSPECTIVAS FINANCIERAS 2021, por medio de un informe que será agregado a los anexos de la presente acta, hizo algunas consideraciones económicas esperadas para el ejercicio 2021, teniendo como base las proyecciones del PIB 2021 y clasificación del riesgo del país, determinando la proyección de ingresos, de gastos y reservas esperadas en el ejercicio 2021. RESOLUCIÓN 08/2021. Los señores miembros del Consejo Directivo, con base a lo establecido en el artículo 18 de la Ley General Marítimo Portuaria. POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a) Darse por enterados de la situación económica, presupuestaria, financiera y de flujo efectivo de la AMP al 31 de diciembre de 2020; b) Darse por enterados de la liquidación del presupuesto especial de la AMP para el ejercicio fiscal 2020; c) Dar por recibido el informe sobre las proyecciones financieras generales para el ejercicio 2021.

VI) ACTA DE DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA. La jefa del área de auditoría interna presentó escrito que será agregado a los anexos de la presente acta, en atención a lo establecido en el artículo 14 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, por medio del cual declaró: 1. Que durante el desarrollo de su trabajo mantendrá la independencia respecto de las actividades auditadas garantizando la imparcialidad; 2. Que no tiene relaciones oficiales, personales o financieras fuera de su nombramiento con la Autoridad Marítima Portuaria, tampoco con los servidores públicos sujetos a examen de acuerdo a la programación del Plan Anual de Trabajo 2021 de Auditoría Interna que ponga en riesgo su independencia y objetividad con respecto a los trabajos de auditoría que realice o coordine; 3. Que no tiene relaciones de parentesco con el personal vinculado a las áreas, procesos o aspectos a examinar; 4. Que no tiene prejuicios sobre personas, grupos o actividades sujetas de examen, incluyendo los derivados de convicciones sociales, políticas, religiosas o de género, ni tampoco impedimentos personales, externos y organizacionales que pudieran restringir o interferir en su capacidad profesional de formar opiniones; 5. Que informará inmediatamente al CDAMP, cualquier situación que pueda interferir o pueda causar un impedimento o menoscabo real o potencial a la independencia u objetividad en el desarrollo de sus funciones; 6. Que no tiene desempeño previo en la ejecución de las actividades y operaciones de otras áreas sujetas a examen dentro de la institución. Asimismo, expresó su compromiso de informar oportunamente y por escrito sobre cualquier impedimento, conflicto de interés o situación posterior a la declaración de independencia presentada, y acepta que, de comprobarse la falta de veracidad de cualquier aspecto derivado de su declaración, la Administración superior de la Autoridad Marítima Portuaria podrá separarla del examen asignado y tomar las acciones que considere pertinentes. Los señores directores del Consejo Directivo dieron por recibida el acta de declaración de independencia presentada.

VII) SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA. La jefa del área de Auditoría Interna, presentó el estatuto de dicha área que serán agregados a los anexos de la presente acta. Indicó que el presente Estatuto de Auditoría Interna tiene como propósito principal determinar la autoridad y la responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna, que permita ejercerlas de manera independiente y objetiva con el fin de agregar valor y mejorar las operaciones de la Autoridad Marítima Portuaria, y servirá para orientar y coordinar sus actividades técnicas y administrativas, por lo que somete dicho estatuto a consideración de los miembros del Consejo Directivo de la AMP para que sea aprobado. RESOLUCIÓN 09/2021. Los señores miembros del Consejo Directivo, POR UNANIMIDAD ACUERDAN: Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna, que entrará en vigencia a partir de esta fecha.

VIII) SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021. La jefa del área de Auditoría Interna solicitó la modificación del Plan Anual de Trabajo del año 2021, presentado al Consejo Directivo el día 19 de marzo del año 2020 y aprobado mediante resolución 45/2020 de la sesión número 13. La solicitud tiene su justificación en que debido a la situación de pandemia ocasionada por COVID-19, el Plan Anual de Trabajo para el año 2020 no se logró completar, con un número de 11 informes pendientes de emitir de un total de 12 actividades programadas, por lo tanto, es necesario modificar el plan vigente para incorporar las actividades pendientes del plan 2020, de acuerdo a su factibilidad. RESOLUCIÓN 10/2021. Los señores miembros del Consejo Directivo, POR UNANIMIDAD ACUERDAN: Aprobar la modificación al Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2021, conforme al informe presentado el cual será agregado a los anexos de la presente acta.

IX) DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA. La jefa de Auditoría Interna realizó presentación, con el objetivo de dar a conocer la situacion actual del área a su cargo. Indicó que con base a documentos revisados como la correspondencia enviada y recibida en años 2019-2020, acuerdos de Consejo Directivo de los años 2019-2020, archivos en físico contenidos en bodega de documentos, archivos digitales de equipo informático asignado a la Jefatura de Auditoría Interna, memorando PGC-02-2021 (Informe de Auditoría Interna de Calidad realizado a la UAI), fotocopias de documentos “Plan Anual de Trabajo 2020 y 2021”, realizó observaciones para identificar el cumplimiento y los avances del Plan de Auditoría Interna de los años 2019 y 2020, así como para verificar el grado del alcance de los planes anuales de auditoría interna de los períodos 2017, 2018, 2019 y 2020. Los señores directores se dieron por enterados del informe presentado que será agregado a los anexos de la presente acta.

Habiendo desarrollado la agenda aprobada, se da por terminada la reunión a las trece horas con veinticinco minutos del día de su fecha.

Oscar José David Lizama Marroquín Mauricio Ernesto Velásquez Soriano

 Director presidente Director propietario

Christian Marcos Aguilar Durán Roberto Arístides Castellón Murcia

 Director propietario Director suplente

 Raúl Vicente Zablah Hernández

 Director suplente